

RESOLUCIÓN NÚMERO 259 DEL VEINTISÉS (26) DE NOVIEMBRE DE 2025

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, EL CUAL TIENE COMO OBJETO “ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SERVICIOS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES” No. FDLM-SASI-034-2025 (144225)”

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 768 de 2019, el Decreto 101 y 153 de 2010, el artículo 86 de la ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondo.

Que el alcalde Mayor por medio del decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio 2024, nombró a **JOHN JADER SUAREZ DELGADO**, como Alcalde Local de Los Mártires.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, requiere adelantar un **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA** cuyo objeto es **ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SERVICIOS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES** de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos.

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 259 DEL VEINTISÉS (26) DE
NOVIEMBRE DE 2025**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, EL CUAL TIENE COMO OBJETO
“ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES
OPERATIVAS DE SERVICIOS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES” No. FDLM-
SASI-034-2025 (144225)”**

Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo para el presente proceso es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VENTIDOS PESOS (\$353.349.822)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP
1148	21 de octubre de 2025	\$353.349.822

Discriminado en el (los) siguiente(s) rubro(s):

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
O230117459920242762	Mártires avanza en su infraestructura social	\$372.016.000

Que el valor del presupuesto oficial se distribuirá de la siguiente manera:

Lote	Valor
LOTE 1. ELEMENTOS PARA LA CONFECCIÓN Y DE COSTURA	OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CIENTO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$85.595.478) (INCLUIDO IVA)

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 259 DEL VEINTISÉS (26) DE
NOVIEMBRE DE 2025**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, EL CUAL TIENE COMO OBJETO
“ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES
OPERATIVAS DE SERVICIOS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES” No. FDLM-
SASI-034-2025 (144225)”**

LOTE 2. EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$49.210.195) PESOS MCTE (INCLUIDO IVA)
LOTE 3. MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	DOCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$12.302.299) (INCLUIDO IVA)
LOTE 4. SISTEMA Y TECNOLOGIA	DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCENTA PESOS MCTE (\$206.241.850) (INCLUIDO IVA)
TOTAL GENERAL	\$353.349.822

Que el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote.

Nota: Una vez se tenga claro el porcentaje de mejora en la oferta económica del proponente adjudicatario y cuando se encuentre suscrito el contrato, la entidad a través de la supervisión determinará las cantidades adicionales requeridas para agotar el valor total del presupuesto oficial destinado para cada lote.

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 259 DEL VEINTISÉS (26) DE
NOVIEMBRE DE 2025****“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, EL CUAL TIENE COMO OBJETO
“ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES
OPERATIVAS DE SERVICIOS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES” No. FDLM-
SASI-034-2025 (144225)”**

Que de conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

Que todo lo anterior de con lo contemplado en literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece: *“Los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por bienes y servicios de común utilización entiéndase aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite”*.

Que, de igual forma, la norma considera que, sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización, deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos. El presente proceso contractual, el Fondo de Desarrollo Local de Mártires utilizara el procedimiento de modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Que en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el literal a) del numeral 2 de inciso 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación, el menor precio ofertado.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día dieciocho (18) de noviembre de 2025, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos del **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. FDLM-SASI-034-2025 (144225)** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que dentro del término establecido se recibió una observación por parte de un posible proponente a los estudios previos, dentro del proceso: **FDLM-SASI-034-2025 (144225)**; la cual fue respondida por el Fondo.

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 259 DEL VEINTISÉS (26) DE
NOVIEMBRE DE 2025****“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, EL CUAL TIENE COMO OBJETO
“ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES
OPERATIVAS DE SERVICIOS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES” No. FDLM-
SASI-034-2025 (144225)”**

Que el pliego de condiciones, estudios previos y sus anexos y demás documentos definitivos del proceso de selección serán publicados el día veintiséis (26) de noviembre de 2025, y podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II dentro del proceso **FDLM-SASI-034-2025 (144225)**.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en el decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben limitar los procesos de contratación a las Mipymes con al menos un (1) año de existencia, siempre que se cumplan de manera concurrente los siguientes requisitos: i) que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares estadounidenses (US\$125.000), calculado con la tasa de cambio que para tal efecto fija el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos años, y ii) que la Entidad reciba al menos dos (2) solicitudes de Mipymes interesadas en limitar la convocatoria a este tipo de empresas, las cuales deben ser presentadas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o del acto que haga sus veces.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, hasta el 25 de noviembre de 2025, se recibió solo una solicitud de limitación, por parte de **GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S.** En consecuencia, y en atención a lo dispuesto por la norma, **EL PRESENTE PROCESO NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES.**

Que se convoca a todas las VEEDURIAS CIUDADANAS, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección.

Que en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. FDLM-SASI-034-2025 (144225)**.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, (...)".

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 259 DEL VEINTISÉS (26) DE
NOVIEMBRE DE 2025**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, EL CUAL TIENE COMO OBJETO
“ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES
OPERATIVAS DE SERVICIOS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES” No. FDLM-
SASI-034-2025 (144225)”**

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Los Mártires,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA** No. FDLM-SASI-034-2025 (144225), el cual tiene como objeto “ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SERVICIOS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES”, de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VENTIDOS PESOS (\$353.349.822)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP
1148	21 de octubre de 2025	\$353.349.822

ARTÍCULO TERCERO: Se establece según el cronograma para el **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA** No. FDLM-SASI-034-2025 (144225), publicado en la Plataforma Electrónica Secop II.

PARÁGRAFO: Se entenderán derogadas las disposiciones contenidas en los demás documentos del proceso, que sean contrarias a los documentos publicados con el presente acto administrativo.

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 259 DEL VEINTISÉS (26) DE
NOVIEMBRE DE 2025**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, EL CUAL TIENE COMO OBJETO
“ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES
OPERATIVAS DE SERVICIOS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES” No. FDLM-
SASI-034-2025 (144225)”**

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la conformación de un Comité Estructurador del presente proceso, el cual tendrá la función de realizar la proyección y justificación de las respuestas y/o aclaraciones de las observaciones que se llegaren a presentar por parte de los interesados.

Los designados para integrar el comité estructurador del presente proceso No. **FDLM-SASI-034-2025 (144225)**, son:

COMITÉ ESTRUCTURADOR	
CRITERIO	NOMBRE
Criterios jurídicos	Manuela Mayo Gómez – Abogada de contratación FDLM
Criterios técnicos y de oferta económica	Lina Muñoz – Profesional de planeación FDLM
Criterios Financieros y de capacidad organizacional	Juan Camilo Falla Cortes – Profesional de planeación FDLM

La respuesta a las observaciones debe ser publicada durante las fechas establecidas en el cronograma para el presente proceso y en la plataforma Secop II. De igual manera, el informe de evaluación debe ser publicado durante las fechas señaladas en el cronograma definido para el presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 259 DEL VEINTISÉS (26) DE
NOVIEMBRE DE 2025**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, EL CUAL TIENE COMO OBJETO
“ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES
OPERATIVAS DE SERVICIOS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES” No. FDLM-
SASI-034-2025 (144225)”**

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo quedará en firme desde el día siguiente a su publicación conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOHN JADER SUAREZ DELGADO
ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

Elaboró: Manuela Mayo Gómez – Abogada de Contratación FDLM
Revisó: Faber Vaca Martínez – Abogado de Contratación FDLM
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera – Abogada especializada contratista FDLM